



BANCO INMOBILIARIO DE IBAGUE
GESTORA URBANA



LICITACION PÚBLICA 005 DEL 2007

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA

LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE TUBERIA PVC, ACCESORIOS (PEV Y HF) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y AGUAS NEGRAS), DE LA URBANIZACIÓN NUEVA CASTILLA BARRIO SIMON BOLIVAR DE LA CIUDAD DE IBAGUE.

ESTE PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DE LA GESTORA URBANA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA GESTORA URBANA NUMERO 003 DE 2005. LAS OBSERVACIONES PODRÁN PRESENTARSE POR INTERNET AL CORREO ELECTRONICO info@gestoraurbanaibague.gov.co O MEDIANTE ESCRITO RADICADO EN LA GESTORA URBANA CRA 4 ESTADIO # 40 A - 43, Corresponencia.

CRONOGRAMA OFICIAL

CRONOGRAMA LICITACION PUBLICA 003 DE 2007

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
PRE-TERMINOS	13 de Agosto - 22 de Agosto 2007	GESTORA URBANA
OBSERVACIONES PRE-TERMINOS	12 Agosto - 17 de Agosto 2007	GESTORA URBANA
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	22-23 de Agosto de 2007	GESTORA URBANA
TERMINOS DE REFERENCIA	23-24-27-28-29-30 Agosto 2007	GESTORA URBANA
OBSERVACIONES	HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2007	GESTORA URBANA
RECEPCION DE PROPUESTAS	31 DE AGOSTO HASTA LAS 4:00 PM	GESTORA URBANA
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	3-4-5-6 de Septiembre de 2007	GESTORA URBANA
PUBLICACION DE LA EVALUACION	6-7-10-11-12 de Septiembre de 2007	GESTORA URBANA
APERTURA SOBRE No 2 Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	13 de Septiembre de 2007	GESTORA URBANA

INTRODUCCION

El objeto de la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ, es desarrollar las funciones de Banco Inmobiliario, actuar como promotora de vivienda de interés social, promotora de espacio público, promotora inmobiliaria y promotora de proyectos especiales. Teniendo en cuenta existe convenio ínter administrativo celebrado entre la GESTORA URBANA DE IBAGUE Y EL MUNICIPIO DE IBAGUE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA No 054 de 8 de agosto de 2002 cuyo objetó principal es la cooperación de las dos entidades comprometidas para asumir las funciones relativas al desarrollo de programad de vivienda de interés social y convenio No 32 de Marzo 01 de 2007 para la adquisición de predios, elaboración de estudios, diseños y trabajo de promoción para la selección de las familias y posterior obtención de los subsidios familiares de vivienda de interés social y la ejecución de las obras de urbanismo en los proyectos de vivienda aprobados y por aprobar, en convocatorias de bolsa única de calamidad publica, localizados en suelo urbano y de expansión urbana del municipio de Ibagué.

CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA LICITACION

LA GESTORA URBANA DE IBAGUE, Empresa comercial e industrial del estado, requiere contratar bajo la modalidad de precios fijos unitarios, el suministro de tubería pvc, accesorios (pev y hf) para la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado (pluvial y aguas negras), de la urbanización el NUEVA CASTILLA de la Ciudadela Simón Bolívar de la ciudad de Ibague, de acuerdo con las descripciones, especificaciones y demás condiciones establecidas en estos Términos.

1.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de **30 días calendario**, contado a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación que expida el interventor y supervisor designados por la oficina de proyectos de la GESTORA URBANA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el acuerdo de Junta Directiva de la GESTORA URBANA 003 de 2005 artículo 12.

EL PROVEEDOR HARÁ ENTREGA DEL SUMINISTRO EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La entrega se considerará hecha:

Una vez que se hayan sido recibidos en su totalidad por el almacén de la GESTORA URBANA, junto con las facturas y los demás documentos especificados en la minuta del contrato.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial de obra para la presente licitación se estima en la suma de \$537.626.661 QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEIS CIENTOS VEINTI SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA. **M/CTE**, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 417 del 10 de Agosto del año 2007

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente licitación y al contrato que de el se derive, será lo previsto en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo que no se encuentre particularmente regulado, se regirá por las normas, contractuales, administrativas, comerciales y civiles vigentes.

1.4.1 OTRAS DISPOSICIONES:

- 1.4.1.1 Decreto 1703 de 2002** - En caso que el adjudicatario del presente proceso de selección, sea una persona natural, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala:

“Cotizaciones en contratación no laboral” Para efectos de lo establecido en el Artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica o de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En el evento en que el ingreso base de cotización no corresponda con el valor mensualizado del contrato, siempre que estén pactados pagos mensuales, el contratante deberá requerir al contratista para que justifique la diferencia. Si esta diferencia no tiene justificación válida, deberá descontar del pago de un (1) mes, lo que falte para completar el equivalente a la cotización del doce por ciento (12%) sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, dividido por el tiempo de duración del mismo, en períodos mensuales, para lo cual se entiende que el 60% restante corresponde a los costos imputables al desarrollo de la actividad contratada.....”

Lo anterior se constituye en una obligación contractual y su cumplimiento deberá ser vigilado por el coordinador del contrato. (Ver minuta contrato)

1.4.1.2 Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

- Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el subnumeral respectivo del numeral 2.2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA.

1.4.1.3 Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1o., por medio del cual se modifica el párrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

- Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el subnumeral respectivo del numeral 2.2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA.

1.5 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- a - La resolución de apertura de la licitación
- b - Los presentes términos definitivos, sus anexos y sus Adendos.
- c - Las Especificaciones Generales y Particulares de suministro.
- d - Las propuestas presentadas.
- e - Las Actas de las Audiencias públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.

1.6 APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la licitación se llevará a cabo el día 23 de Agosto de 2007 a las 8:00 a.m. en la GESTORA URBANA DE IBAGUE, CRA 4 ESTADIO # 40 A – 43.

1.7 CONSULTA DE LOS PRE TERMINOS.

La consulta de los Términos, se podrá efectuar desde el 23 de Agosto de 2007, y los días subsiguientes, hasta el día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se cierre la licitación. Los días subsiguientes, en horario de 8:30 A.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes, en GESTORA URBANA DE IBAGUE, CRA 4 ESTADIO # 40 A – 43.

Los Términos también podrán ser consultados en Internet en la siguiente dirección:
<http://www.gestoraurbanaibague.gov.co>

En la misma dirección se publicarán los actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la licitación y sus respuestas, los adendos, las actas de las audiencias, los informes de evaluación, etc.

1.8 ADQUISICION Y RETIRO DE LOS TERMINOS DEFINITIVOS

Los Términos definitivos se podrán adquirir desde el **23** de Agosto de **2007** a partir de las 8:00 A.M, hora de apertura de la licitación, y los días subsiguientes hasta el **día de cierre**, en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes, en la GESTORA URBANA DE IBAGUE, CRA 4 ESTADIO # 40 A – 43, una vez cancelado el valor de \$2.688.133 (0.5% del presupuesto oficial) correspondiente a la compra de los términos los cuales deberán ser consignados en la cuenta de ahorros 220-55480269-4 del banco POPULAR a nombre de GESTORA URBANA DE IBAGUE. En caso de prórroga de la fecha de cierre de la licitación, se entenderá automáticamente prorrogada la fecha límite para la adquisición de los términos, hasta el día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se cierra la licitación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, los Términos definitivos podrán ser adquiridos por cualquiera de sus integrantes.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN DE PAGO (copia al carbón) SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

1.9 ALCANCE DE LOS TERMINOS - ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

1.9.2 ACLARACIONES

Los Proponentes, que necesiten aclaraciones adicionales sobre los Términos definitivos, pueden formular consultas mediante escrito dirigido a la oficina de proyectos de la GESTORA URBANA DE IBAGUE, CRA 4 ESTADIO # 40 A – 43 a más tardar el día 29 de Agosto de 2007 hasta las 5:30 PM, Las respuestas serán contestadas por escrito o publicadas en la pagina www.gestoraurbanaibague.gov.co

Dichas aclaraciones serán comunicadas por la GESTORA URBANA antes de la fecha de cierre de la licitación a todos los interesados que hayan retirado los Términos.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación de los presentes Términos.

1.9.3 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS

Toda modificación se hará mediante ADENDOS numerados, los cuales formarán parte integral de los Términos. Una copia del Adendo será remitida a cada una de las personas que hayan adquirido Términos y otra copia será agregada a cada ejemplar de los mismos que se venda con posterioridad a la emisión del Adendo. Sin perjuicio de la remisión que sobre los adendos efectúe la GESTORA URBANA a cada uno de los interesados que haya adquirido Términos definitivos, los mismos se entienden comunicados de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1.7 de estos Términos definitivos de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 2170 de 2002, para lo cual los interesados deberán consultar frecuentemente la página www.gestoraurbanaibague.gov.co

1.10 CIERRE DE LA LICITACION, APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El cierre de la licitación se realizará el día **31 de Agosto** de 2007 a las **4:00 PM.** en la oficina de proyectos de la GESTORA URBANA DE IBAGUE, CRA 4 ESTADIO # 40 A – 43.

Cuando lo estime conveniente la GESTORA URBANA, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los Términos, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá un Adendo.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señalada para el cierre de la licitación se levantara un acta con los presentes, se enumerara y foliara cada propuesta.

1.11 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos y anexar la documentación exigida en el **CAPITULO 2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA.**

La propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como Sobre No. 1 (verificación de cumplimientos técnicos, financieros y jurídicos) y Sobre No. 2 (oferta económica); los documentos que debe contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en el Numeral 2.6 de estos términos. El proponente presentará tres (3) sobres, correspondientes a un (1) original del Sobre No. 1, un (1) original del Sobre No. 2 y una (1) copia del Sobre No. 1, indicando en cada sobre si es original o copia. Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1 y 2 y la copia del Sobre No. 1, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará para todos los efectos este último sobre aquella.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

1.11.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

GESTORA URBANA DE IBAGUE

CRA 4 ESTADIO # 40 A – 43.

Ibague.

Licitación pública No. 05-2007.

Objeto: EL SUMINISTRO DE TUBERIA PVC, ACCESORIOS (PEV Y HF) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y AGUAS NEGRAS), DE LA URBANIZACIÓN LA NUEVA CASTILLA BARRIO SIMON BOLIVAR DE LA CIUDAD DE IBAGUE

Sobre No. ____.

1.12 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a la GESTORA URBANA DE IBAGUE, CRA 4 ESTADIO # 40 A – 43 OFICINA DE PROYECTOS, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en La recepción de la GESTORA URBANA, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la licitación y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al Proponente o a la persona autorizada al efecto por el Proponente mediante escrito dirigido a la GESTORA URBANA DE IBAGUE, OFICINA DE PROYECTOS. El retiro de la oferta no dará lugar a la devolución del valor de los Términos.

1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, cuyos integrantes podrán tener la calidad de personas jurídicas o naturales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

1.14 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

Quién desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.14.1 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LA CÁMARA DE COMERCIO

En la presente podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas como se muestra a continuación y que a la fecha del cierre de la tengan una Capacidad Residual de Contratación (KRC) igual o superior a 1.500 SMMLV como PROVEEDORES

Los proponentes deben esta inscritos en todas y cada una de las siguientes especialidades y grupos:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD(ES)	GRUPO(S)
03 PROVEEDOR	07	01
03 PROVEEDOR	15	02, 12

La Capacidad Residual de Contratación (KRC) del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en la Actividad requerida para ejecutar este tipo de contrato.

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 856/94, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en las Especialidades y Grupos requeridos será la misma para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener como mínimo el cincuenta y cinco por ciento (55%) de la Capacidad Residual total de contratación exigida.

1.14.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, **acreditar un apoderado domiciliado en Colombia**, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.

1.14.2.1 Reciprocidad

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los **Proponentes** de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

1.14.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes en general.

1.14.4 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

1.14.5 CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

Los miembros iniciales del Consorcio o Unión Temporal, que aparezcan en la Propuesta deberán permanecer como miembros del Consorcio o Unión Temporal durante todo el plazo de ejecución del Contrato. Lo anterior salvo autorización previa de LA GESTORA URBANA, autorización que en todo caso se otorgará cuando la cesión de la participación sea a una persona que cumpla con los requisitos de participación tenidos en cuenta para la evaluación y adjudicación del contrato.

1.15 COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

1.16 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

1.17 VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO

Será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto para el cual formulen propuesta. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1.18 INTERVENTORIA

La GESTORA URBANA, a través del Interventor certificara la entrega de los mismos, los cuales mediante coordinación previa y con documentos necesarios serán inmediatamente entregados al Constructor para su utilización, facilitando de esta manera el recibo de los mismos y la expedición de dicha constancia para la liquidación del contrato.

La Gestora verificará la ejecución y cumplimiento de los suministros por medio de un interventor, quien podrá ser una persona natural o jurídica especializada con experiencia en la materia.

El interventor representará a la **GESTORA URBANA** y será intermediario entre éste y el proveedor, por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Todos los materiales y equipos estarán sujetos a la inspección y prueba de La **GESTORA URBANA**, en cualquier lugar, durante el período de ejecución del contrato. Para ello, el proveedor, sin cargo adicional, dará al interventor designado por La Gestora todas las facilidades y asistencia necesaria para el cumplimiento de sus deberes, con seguridad y comodidad.

La aceptación o el rechazo de materiales y equipos, serán hechos una vez se verifique si los elementos cumplen o no con las especificaciones técnicas y se realicen las pruebas correspondientes. Sin embargo, dicha inspección o aceptación no exonerará al proveedor de su responsabilidad por los materiales y equipos que no cumplieren con los requerimientos de estos documentos ni de cualquier otra responsabilidad relativa a defectos y otras fallas que pudieren ser encontradas posteriormente, ni impondrá a la Gestora responsabilidad alguna en este sentido.

El interventor responderá en general por sus actuaciones u omisiones, en los términos establecidos en la Ley 80/93 y decretos reglamentarios.

Todo elemento rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en el mismo, deberá ser retirado y restituido por cuenta del proveedor y dentro del plazo que determine el interventor mediante comunicación escrita.

1.19 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.20.1 COMPROMISOS ANTICORRUPCION

1.20.1.1 Compromisos asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y la GESTORA URBANA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de la licitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente licitación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la GESTORA URBANA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA GESTORA URBANA durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso, o la fijación de los términos de la Propuesta.

1.20.1.2 Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de la licitación se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que la GESTORA URBANA

advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la licitación, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo 003 de 2005 de Junta Directiva de la Gestora Urbana.

1.21 **EMBALAJE**

El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte el lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser suficiente para soportar sin límites, la manipulación brusca y descuidada durante el tránsito y la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o almacenamiento en espacios abiertos. En el peso y las medidas de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando proceda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipos pesado de carga y descarga en todos los puntos del tránsito hasta el lugar de destino final.

El embalaje del producto, sus marcas y documentos, cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan consignado expresamente en el contrato y, en cualquier instrucción posterior emitida por LA GESTORA.

1.22 **SEGUROS**

Todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por un valor no inferior al ciento diez por ciento (110%) del valor en fábrica en pesos colombianos, en la forma especificada en la minuta del contrato, contra los daños y perjuicios que puedan ocurrir en ocasión de su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega.

1.23 **TRANSPORTE**

Cuando con arreglo al contrato el proveedor tenga que entregar los bienes en el sitio, el transporte de los bienes hasta el destino que haya sido especificado en el contrato por LA GESTORA, será contratado y pagado por el proveedor y el costo será incluido en el precio del contrato.

En todos los casos precedentes, el transporte de los bienes después de la entrega correrá por cuenta de LA GESTORA.

1.24 **ENTREGA DEL SUMINISTRO**

El proveedor hará entrega de los bienes con arreglo a lo dispuesto por LA GESTORA en la lista de bienes y servicios y, en las condiciones especiales del contrato; sin embargo el riesgo seguirá siendo de cargo del proveedor hasta que se haya completado la entrega. La misma se considerará hecha una vez que se hayan presentado a LA GESTORA pruebas de que los bienes han sido entregados de conformidad con el contrato, al delegado idóneo por parte de LA GESTORA, junto con las facturas y los demás documentos especificados en la minuta del contrato.

En la entrega de los suministros, el proveedor deberá proveer por su cuenta, la vigilancia y los cuidados necesarios para dar la suficiente seguridad a los elementos que suministra, hasta el momento en que sean recibidos a satisfacción mediante acta suscrita por el interventor.

Cualquier eventualidad que surja antes de la entrega deberá ser asumida por el proveedor.

El proveedor será responsable por los daños causados por defectos de fabricación de los elementos que suministra en la presente contratación. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

El proveedor suministrara asistencia técnica permanente en obra y atenderá las solicitudes del constructor, la Interventoria o el Contratante sobre la utilización de los elementos, el rendimiento, instalación, en fin todos los aspectos técnicos que redunden en beneficio final de la obra.

1.25 **PRECIOS**

Los precios que cobre el proveedor por los bienes entregados y los servicios prestados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta.

1.26 **VARIACIONES DE CANTIDADES Y COSTOS**

LA GESTORA podrá en cualquier momento y mediante orden escrita notificada al proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- a. Diseños, dibujos o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse con arreglo al contrato hayan de ser fabricados especialmente para LA GESTORA .
- b. El lugar de entrega.
- c. Las cantidades de los bienes a suministrar.

Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo que implica para el proveedor el cumplimiento de cualquier parte de los trabajos correspondientes al contrato, o del tiempo necesario para ello, se practicará un ajuste equitativo, en el plan de entrega y, el contrato quedará modificado en esa forma. El proveedor deberá solicitar el ajuste de conformidad con esta cláusula dentro de los 8 días siguientes a la fecha en que se reciba la orden de LA GESTORA .

Igualmente el Proveedor deberá:

- a. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, originales, de excelente calidad, que cumplan las normas y especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos y que se reemplazarán cuando presenten defectos de calidad o fabricación.
- b. Realizar las entregas de conformidad con los plazos establecidos en el Plan de Entregas.
- c. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante la vigencia de la orden (Art. 50, Ley 789 de 2002).

1.27 **MULTAS**

Si el proveedor no entrega los bienes o no presta los servicios en todo o en parte dentro de los plazos especificados en el contrato, **LA GESTORA URBANA** podrá imponer multas diarias sucesivas por valor de 1x1000 del valor del contrato, hasta el 10% del valor del

mismo contrato. El valor de las multas ingresará al Tesoro de **LA GESTORA URBANA** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere, o de la garantía constituida y si este no fuera posible se cobrará conforme a la Ley.

1.28 **INTERPRETACION UNILATERAL**

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **LA GESTORA URBANA**, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objetos de la diferencia.

1.29 **MODIFICACION UNILATERAL**

Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con el, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, **LA GESTORA URBANA** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

1.30 **TERMINACION UNILATERAL**

LA GESTORA URBANA en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

Sin embargo, en los casos a que se refiere los numerales 2o. y 3o. de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación.

La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

1.31 **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

1.32 **ARBITRAJE**

LA GESTORA y el proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el contrato.

Si una vez transcurridos treinta (30) días desde el comienzo de las negociaciones oficiosas, LA GESTORA y el proveedor no hubieren podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que ésta sea sometida a los mecanismos formales dispuestos por la ley.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por LA GESTORA URBANA, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

2.2.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el modelo suministrado por LA GESTORA URBANA, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con estos Términos. **(ANEXO No. 1)**.

La omisión de este documento o la omisión de las firmas no serán subsanables y generará el rechazo de la propuesta.

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL y AUTORIZACION

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La certificación de existencia y representación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta licitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

2.2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Unico de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta licitación. Si se prorroga el cierre de la licitación, valdrá con la fecha inicial de cierre.

La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre de la licitación, así como la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se sujetaran a las normas legales vigentes pertinentes.

2.2.4 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA GESTORA URBANA.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

2.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON SU RESPECTIVO RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la licitación, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la licitación, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Términos definitivos.

Para participar en esta licitación, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad, en original. Esta garantía debe ser expedida a favor de la GESTORA URBANA DE IBAGUE, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente, como mínimo, al **10% (aproximado al peso por exceso o por defecto) del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA ESTIMADO**, válida como mínimo por **noventa (90) días calendario** contados a partir de la

fecha de cierre de la licitación. En caso de prorrogarse el plazo de la licitación, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la GESTORA URBANA.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. **Cuando se trate de una póliza, deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL** (Ley 80 de 1993, Artículo 25, numeral 19). La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión.

Cuando no sea posible la contratación de las pólizas con compañías legalmente establecidas en Colombia, las mismas podrán contratarse con aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparte la Superintendencia Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los Términos definitivos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la GESTORA URBANA, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Amparos de la Garantía de seriedad

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario, **amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:**

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en estos Términos definitivos.
- El cumplimiento de la obligación de entregar a la GESTORA URBANA la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

LA GESTORA URBANA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

LA GESTORA URBANA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA GESTORA URBANA las garantías contractuales.

NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el Artículo 1.055 del Código de Comercio.

2.2.6 INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se considerarán como “Experiencia”, aquellos contratos que dentro de su objeto este o haya consistido en el **Suministro de materiales de iguales características o similares a lo solicitado en los presentes términos**

Para tal efecto, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la Información sobre Experiencia del Proponente entre el 1 de enero de 1990 y la fecha de cierre del proceso de esta licitación, a elección del proponente, incluyendo los contratos terminados o en ejecución en dicho período, suministrando toda la información allí solicitada. Para efectos del cálculo del Valor Total ejecutado de cada contrato, el proponente calculará el Valor Anual ejecutado de cada uno de los contratos (incluido IVA) en SMMLV de acuerdo con el año de ejecución, según lo solicitado en el mencionado Anexo. El la GESTORA URBANA verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor. En todo caso para efectos de la verificación aritmética, la entidad partirá del valor señalado en la propuesta en pesos, para calcular el valor señalado en salarios y bajo ninguna circunstancia se realizara la verificación de salarios en pesos.

Eliminado: Licitacion

Así mismo, en caso de existir diferencias entre el valor total ejecutado relacionado en el Anexo No. 3 y el valor establecido en el documento que permite acreditar la experiencia del contrato, prevalecerá el valor señalado en pesos del documento que acredite la experiencia para calcular el valor en salarios y dicho valor será el que se utilizará para la calificación de este factor. Los demás errores u omisiones en la información contenida en el anexo No. 3 de los contratos relacionados, al ser ésta comparada con la información contenida en el documento que acredite la experiencia, serán subsanables en el término que para el efecto le señale la GESTORA URBANA, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

De conformidad con lo establecido en el numeral **3.3.3.3**, se calificará máximo, DOS (2) contratos (que igualen o superen el 100% del presupuesto oficial) y por tanto no se deben relacionar en el **ANEXO No. 3** más de 2 contratos por proponente. En caso de relacionarse más de dos, LA GESTORA URBANA, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará sólo los 2 primeros en el orden en que aparezcan relacionados. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros **podrán** diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo y, por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir el 50% de la experiencia exigida y así mismo dicho integrante debe tener una participación igual o superior al 30% en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentarse en el presente proceso de selección.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La no presentación del Anexo N°3 no es subsanable y genera el rechazo de la propuesta.

NOTA: Para los contratos relacionados en el anexo N°3, deberá aportarse con el anexo, a elección del proponente, Copia del Acta de Recibo Final o del Acta de Liquidación del Contrato o facturas de venta o Certificación de cada uno de los Contratos relacionados o ejecutados, para los contratos que se encuentren en ejecución, en donde se indique: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), Objeto, Actividades efectuadas en

desarrollo del contrato, Plazo y Valor ejecutado. En caso de aportar certificación, la misma deberá ser emitida por la Entidad contratante. En caso de tratarse de un contrato mixto (p.ej. estudio, diseño y construcción), debe certificarse por parte del proponente el valor correspondiente a cada una de las actividades por separado.

En todo caso, así el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la Entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo No. 3.

2.2.7 INFORMACION FINANCIERA

Toda la información financiera deberá presentarse en moneda legal colombiana y contener lo siguiente:

- Balance General
- Estado de Perdidas y Ganancias
- Estado de Cambio en la Situación Financiera
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Cambio en el Patrimonio
- Conciliación Fiscal
- Notas a los Estado Financieros
- Declaración de Renta de la vigencia 2005

La anterior información se requiere con corte a diciembre 31 de 2005 y debe estar debidamente CERTIFICADA (firmada) por el representante legal, el Contador Publico que los hubiere preparado, y el Revisor Fiscal, cuando así lo requiera

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCION Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS el proponente deberá anexar la Certificación de Vigencia y antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Publico responsable de la preparación de la información financiera.

Para el caso de consorcio o Unión Temporal deberá anexar la Certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de cada Contador Publico responsables de la preparación los estados Financieros solicitados.

El proponente que no allegue el Certificado de antecedentes disciplinarios del contador publico que prepare la Información Financiera , o si el certificado no se encuentra vigente, la Gestora Urbana podrá solicitarlo en cualquier momento; si el proponente no responde a la solicitud, dentro del plazo estipulado por la Gestora Urbana, la propuesta será calificado NO ADMISIBLE FINANCIERAMENTE.

Cuando el proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar: a) Una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el Representante Legal, si se trata de persona jurídica, o firmada por la persona natural proponente, si se trata de persona natural. B) El certificado de ingresos y retenciones de 2005, si su condición fue la de asalariado. Para efectos de lo establecido en este párrafo, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por los artículos 22 y 598 del Estatuto Tributario.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT – Fotocopia del documento donde se especifique claramente el régimen tributario al cual pertenece.

2.2.8 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

El proponente debe indicar en el **ANEXO No. 2 - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA DE**, en pesos colombianos, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en números.

El valor total de la Propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del suministro., las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el constructor para la ejecución de los trabajos y el Impuesto al Valor Agregado IVA.

El IVA deberá discriminarse tal y como se indica en el **Anexo No. 2**. Si el proponente no incluye el valor del IVA (correspondiente al producto del valor básico por la tarifa (%) contemplada en el Estatuto Tributario), la propuesta será rechazada. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto al citado anexo. La tarifa (%) del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria; y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso de selección.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como valor básico y valor total de la propuesta deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Ninguno de los anteriores valores podrán superar el 100% de los respectivos valores toques oficiales, so pena de rechazo de la propuesta.

Para efectos de la verificación aritmética, la Entidad partirá del Valor Básico relacionado en la propuesta para calcular el valor del IVA teniendo en cuenta la tarifa (%) establecida en el Estatuto Tributario y el Valor Total de la propuesta. La única corrección que se realizara al valor básico propuesto será el ajuste al peso, en los casos a que haya lugar.

El Valor Básico de la Propuesta (ajustado al peso) no podrá ser mayor al Valor Básico del Presupuesto Oficial establecido en estos Términos definitivos, so pena de rechazo de la propuesta. En todo caso el Valor Total de la propuesta (incluido el IVA), verificado y ajustado al peso, no podrá ser mayor al valor del Presupuesto Oficial Estimado para la Consultoría, so pena de rechazo de la misma.

Este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. La GESTORA URBANA corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos Términos definitivos.

Nota: el proponente deberá entregar un CD con el archivo del ANEXO NO 2. con el objeto de realizar a verificación aritmética el cual deberá coincidir exactamente con el ANEXO No 2, de existir alguna diferencia prevalecerá la información impresa.

2.3 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

LA GESTORA URBANA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro de los 3 días hábiles siguientes al requerimiento de LA GESTORA URBANA, so pena de rechazo de la propuesta o de la consecuencia que para el caso específico se indique en estos Términos definitivos.

2.4 DERECHOS DE PATENTE

El proveedor liberará de toda responsabilidad a LA GESTORA URBANA en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los bienes o partes de ellos.

2.5 CATALOGOS, FOLLETOS Y/O FICHAS TECNICAS

El proponente deberá anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas única y exclusivamente de los elementos ofertados que le permitan al BANCO INMOBILIARIOS DE IBAGUE – GESTORA URBANA constatar la veracidad de las especificaciones técnicas ofertadas.

Del contenido de los folletos se verificará por parte del comité evaluador designado la coincidencia con la oferta técnica del proponente.

2.6 GARANTIA MINIMA DE CALIDAD DE LOS BIENES

El proponente deberá presentar una carta de garantía de los bienes ofertados especificando el cubrimiento de la garantía por manufactura y la calidad de los materiales utilizados en la construcción, por un periodo mínimo de Doce (12) meses a partir de la entrega y recibo satisfacción de los elementos

Además los proponentes deben incluir carta de compromiso de servicio técnico, mantenimiento, reposición de partes por un periodo mínimo de tres (3) años, a partir del vencimiento de la garantía de calidad mínima exigida.

2.7 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA GESTORA URBANA podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Si durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación, LA GESTORA URBANA procederá al rechazo de la propuesta. Igualmente será rechazada la propuesta cuando se evidencie falta de veracidad en las declaraciones o documentos presentados por el proponente durante el proceso de selección.

2.8 PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como Sobre No. 1 (verificación de cumplimientos técnicos, financieros y jurídicos) y Sobre No. 2 (oferta económica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.11. Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados sobres se describen a continuación:

2.8.1 SOBRE No. 1

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

1. **COPIA AL CARBON DEL PAGO DE LOS PLIEGOS.** Según lo establecido en el numeral 1.8
2. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1).** Según lo establecido en el numeral 2.2.1.
3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL y AUTORIZACIÓN** Según lo establecido en el numeral 2.2.2.
4. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)** Según lo establecido en el numeral 2.2.3.
5. **DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** Según lo establecido en el numeral 2.2.4.
6. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON SU RESPECTIVO RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA.** Según lo establecido en el numeral 2.2.5
7. **INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 3).** Según lo establecido en el numeral 2.2.6.
8. **INFORMACION FINANCIERA (ANEXO No. 06).** Según lo establecido en el numeral 2.2.7.
9. **DERECHOS DE PATENTE.** Según lo establecido en el numeral 2.4
10. **CATALOGOS, FOLLETOS Y/O FICHAS TÉCNICAS.** Según lo establecido en el numeral 2.5.
11. **GARANTIA MINIMA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** Según lo establecido en el numeral 2.6

2.8.2 SOBRE NO. 2

En este sobre el proponente deberá incluir el **ANEXO No. 2** - Valor total de la propuesta, su omisión generará rechazo de la propuesta. Según lo establecido en el numeral 2.2.8. y una copia en CD del archivo del **ANEXO No 2.**

EVALUACIÓN CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Se realizará en el término previsto en el Cronograma del proceso
Acto seguido al cierre de la licitación pública, se realizará el siguiente proceso:

Se abrirá el sobre No 1 el cual se foliará y será devuelto a la urna hasta el momento que el comité evaluador se reúna de acuerdo al cronograma:

A) REVISION DE DOCUMENTACIÓN (SOBRE No 1):

1. **COPIA AL CARBON DEL PAGO DE LOS PIEGOS.** Según lo establecido en el numeral 1.8
NO SUBSANABLE
2. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1).** Según lo establecido en el numeral 2.2.1. **NO SUBSANABLE**
3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL y AUTORIZACIÓN** Según lo establecido en el numeral 2.2.2. **NO SUBSANABLE**

4. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** Según lo establecido en el numeral 2.2.3. **NO SUBSANABLE**
5. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** Según lo establecido en el numeral 2.2.4. **NO SUBSANABLE**
6. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON SU RESPECTIVO RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA.** Según lo establecido en el numeral 2.2.5 **NO SUBSANABLE**
7. **INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 3).** Según lo establecido en el numeral 2.2.6. **NO SUBSANABLE**
8. **INFORMACIÓN FINANCIERA (ANEXO No. 06).** Según lo establecido en el numeral 2.2.7. **NO SUBSANABLE**
9. **DERECHOS DE PATENTE.** Según lo establecido en el numeral 2.4 **NO SUBSANABLE**
10. **CATALOGOS, FOLLETOS Y/O FICHAS TÉCNICAS.** Según lo establecido en el numeral 2.5. **NO SUBSANABLE**
11. **GARANTÍA MÍNIMA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** Según lo establecido en el numeral 2.6 **NO SUBSANABLE**

Después de realizada la evaluación y las observaciones según lo dispuesto en el cronograma

SE DARÁ APERTURA EN ACTO PÚBLICO AL SOBRE No 2 SEGÚN LA FECHA ESTIPULADA.

A CONTINUACIÓN SE DARÁ APERTURA AL SOBRE No 2

B) LECTURA DE VALORES: Se leerán en voz alta los valores de las propuestas que hayan presentado los documentos antes indicados.

Se procederá a realizar la evaluación económica según lo establecido en el numeral 3.4. **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA .**

E) VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA

Al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio se le aplicará el siguiente procedimiento:

El Comité rechazará la propuesta de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Sí hay omisión de un ítem la propuesta se rechaza.
- b) La variación o falta de unidad de un ítem se coteja por el Comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por el Municipio.

LA ENTIDAD no corregirá las operaciones hechas por el proponente; sólo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación, sólo aceptará una discrepancia de cincuenta pesos por millón (+/- \$ 50 / 1'000.000) por exceso o por defecto, entre el valor del

costo total propuesto y aquel verificado por LA ENTIDAD. A continuación, si el valor de la propuesta se encuentra fuera de este rango no será susceptible de evaluación, y se iniciará el proceso nuevamente a partir del numeral 3 literal D) con el segundo en el orden de elegibilidad por precio, y cuando el error aritmético sea inferior al indicado se aceptará y prevalecerá el corregido.

Evidentemente, el resultado del costo total propuesto puede ser diferente por efecto de las aproximaciones internas hechas por la computadora en el proceso de ensamblaje de la respectiva Propuesta, por corrección de la Propuesta hecha por la entidad, pero sólo se acepta la discrepancia anteriormente descrita. Esto debido a que los diferentes programas utilizados por los proponentes presentan los valores de los análisis unitarios en el cuadro de la propuesta como números enteros, las más veces, entre tanto, en la memoria se continúa calculando con todos los decimales resultantes de las operaciones. Las omisiones o errores aquí citados, no son causales justas para reclamos ante LA ENTIDAD.

Igualmente, si el proponente en primer lugar en el orden de elegibilidad es rechazado por alguna de las circunstancias contemplada en los términos, se continúa el proceso con el segundo en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

3.2. CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN

Las propuestas se evaluarán de conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL SOBRE No1	ADMISIBLES NO ADMISIBLES
VALOR TOTAL DE LA OFERTA SOBRE No2	Puntuación de Acuerdo al numeral 3.4

3.3. EVALUACIÓN JURÍDICA TÉCNICA Y FINANCIERA.

3.3.1 EVALUACION JURÍDICA:

- 1. COPIA AL CARBON DEL PAGO DE LOS PIEGOS.** Según lo establecido en el numeral 1.8 (ADMISIBLE –NO ADMISIBLE)
- 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1).** Según lo establecido en el numeral 2.2.1. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)
- 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL y AUTORIZACIÓN** Según lo establecido en el numeral 2.2.2. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)
- 4. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** Según lo establecido en el numeral 2.2.4. (ADMISIBLE –NO ADMISIBLE)
- 5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON SU RESPECTIVO RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA.** Según lo establecido en el numeral 2.2.5 (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)
- 6. GARANTIA MINIMA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** Según lo establecido en el numeral 2.6 NO SUBSANABLE (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

3.3.2. EVALUACIÓN FINANCIERA.

Los interesados en participar en la presente licitación deben acreditar lo siguiente:

- 1. CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CTE – PASIVO CTE)**
* CT Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial = ACEPTADA
 - 2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL X 100)**
* IE Menor o igual al 40% = ACEPTADA
 - 3. RELACION PATRIMONIAL (PATRIMONIO/PRESUPUESTO OFICIAL)**
* RP Mayor o igual a 1 Presupuesto Oficial = ACEPTADA
 - 4. RAZON DE LIQUIDEZ (ACTIVO CTE/PASIVO CTE)**
* RL = o Superior al 1.25%
-

Igualmente los interesados en participar en la presente licitación deben acreditar que tienen un patrimonio a diciembre 31 de 2005 igual o mayor al 35% del valor del presupuesto oficial

Para personas jurídicas, el balance deberá ser Certificado y firmado por el revisor fiscal, responsable ante las entidades competentes de la veracidad de la información financiera consignada en dicho documento; quien aportara fotocopia de la matrícula y el certificado de antecedentes disciplinarios. Dicha acreditación deberá realizarse en el término previsto en los presentes términos definitivos.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los índices Financieros, será la suma de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, para determinar la relación patrimonial, se sumarán los activos y los pasivos (corrientes o totales, según sea el caso) de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal y con estos resultados se calcularán los respectivos índices.

Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones presentarán sus estados financieros en forma independiente, teniendo en cuenta las instrucciones expuestas anteriormente.

3.3.3 EVALUACION TÉCNICA.

3.3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Se evaluará en máximo DOS (2) contratos por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Se evaluará de la siguiente manera:

Número de Contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar 1239.62 SMMLV (como 100% del Presupuesto Oficial en SMMLV)
1	
2	

Se calificará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos relacionado en el **ANEXO No. 3**, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral **2.2.6** de estos Términos definitivos y lo señalado en la anterior tabla.

Se calificará a cada propuesta como **ADMISIBLE**:

- Si la experiencia presentada fue realizada, entre el 1 de enero de 1990 y la fecha de cierre de esta licitación.
- Si la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA), es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior (La suma de los contratos en SMMLV deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial) .

En caso que el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia, pero no alcanza con el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como **NO ADMISIBLE**.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, pero por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir el 50% de la experiencia exigida y así mismo dicho integrante debe tener una participación igual o superior al 30% en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentarse en el presente proceso de selección.

LA GESTORA URBANA verificará aritméticamente el cálculo del Valor Anual ejecutado (incluido IVA) de cada uno de los Contratos en SMMLV de acuerdo con el año de ejecución y el Valor Total ejecutado (incluido IVA) de cada contrato y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE y no será tomada en cuenta para la evaluación económica.

3.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

La evaluación económica de las propuestas se adelantará con el valor de las propuestas hábiles y que no hayan sido descalificadas.

El orden elegibilidad será dado en orden descendente teniendo el primer lugar la propuesta que presente mayor favorabilidad económica para la entidad.

3.5 VERACIDAD EN LA INFORMACION SOBRE CUMPLIMIENTO

Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado o que no se le ha hecho efectivo ningún amparo de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de cierre de esta licitación y el LA GESTORA URBANA corrobore que dicha información no es veraz, se le rechazará su propuesta con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

3.6 DESEMPATES.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Si subsiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

3.7 TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la OFICINA DE PROYECTOS DE LA GESTORA URBANA, por un término de 5 días calendario contados a partir de la fecha que para tal efecto comunique la GESTORA URBANA, con el fin de que los Proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen

pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia de LA GESTORA URBANA, dentro del término indicado.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo establecido en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo establecido, serán resueltas por LA GESTORA URBANA en el Acto Administrativo de Adjudicación

Si dentro del término legal de cinco (5) días calendario a que se refiere el párrafo primero de este numeral, se presentaren observaciones por parte de los proponentes, éstas se dejarán a disposición de los mismos en la OFICINA DE PROYECTOS DE LA GESTORA URBANA.

NOTA: En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la Entidad proceda a la verificación de las mismas y de igual manera a dar traslado a la Entidad competente.

3.8 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Términos definitivos. Se considera ajustada a los Términos definitivos, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
 - b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos definitivos.
 - d) Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la CAMARA DE COMERCIO.
 - e) Cuando para esta misma licitación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
 - f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos o cuando contengan defectos insubsanables.
 - g) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
 - h) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente licitación, es decir, se presente en forma parcial.
 - i) Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
-

- j) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la GESTORA URBANA corrobore que dicha información no es veraz.
- k) Cuando el proponente no haya cancelado el valor total de los Términos definitivos.
- l) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por LA GESTORA URBANA
- m) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- n) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos definitivos.

3.9 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION

LA GESTORA URBANA podrá declarar desierta la licitación dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para LA GESTORA URBANA.

3.10 DE LA ADJUDICACION

Dicha adjudicación se hará mediante Resolución que se notificará al Proponente favorecido en la forma y términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo normado por el Código Contencioso Administrativo. La adjudicación es irrevocable y obliga A LA GESTORA URBANA y al Adjudicatario.

3.11 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

El Proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de la Adjudicación, ante la OFICINA JURIDICA DE LA GESTORA URBANA. Igualmente, deberá constituir la garantía única dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento (firma) del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor de LA GESTORA URBANA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En éste evento, LA GESTORA URBANA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA GESTORA URBANA. (Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de LA GESTORA URBANA, registro presupuestal expedido por la OFICINA DE RECURSOS DE LA GESTORA URBANA y aprobación por la OFICINA JURIDICA DE LA GESTORA URBANA, de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El CONTRATISTA publicará el contrato en la gaceta municipal, requisito que se entiende

cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley.

3.12 GARANTÍA UNICA

El Adjudicatario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor de la GESTORA URBANA y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, los Artículos 16 y siguientes del Decreto 679 de 1994 y demás normas legales que rigen la materia, Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: 1) CUMPLIMIENTO: su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y seis (6) meses más. Así mismo, deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa, una Garantía de CALIDAD DEL PRODUCTO por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubrirá el plazo de dos años.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA GESTORA URBANA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA GESTORA URBANA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente A LA GESTORA URBANA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

3.13 SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de conflictos, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes.
